HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 134

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA INSTALACIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 86/2024.-

134

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

21

San Isidro, 8 de abril de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Licitación Pública Nº 86/2024 para la "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE RACKS, UPS, ENERGÍA, GENERADORES, SWITCHES Y SUS ACCESORIOS, LICENCIAS Y FIBRA ÓPTICA"; el Decreto de Adjudicación Nº 329/2025 a favor de la empresa "SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A." por la suma de $3.804.111.306,35; el posterior Decreto N° 1208/2025 de ampliación de la Orden de Compra; el Pedido de Informes presentado desde este bloque con fecha 31 de julio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas de la Licitación N° 86/2024 establecía un plazo máximo y perentorio de 150 días corridos para la ejecución total de los trabajos, con etapas claras de cumplimiento: 60 días para armado de nodos, 120 días para conexiones y 150 días para pruebas finales;

Que, ante las evidentes demoras y falencias técnicas observadas en la vía pública, el 31 de julio de 2025 se ingresó un Pedido de Informes solicitando, entre otras cuestiones, el cronograma actualizado de la obra, el grado de avance físico y el detalle de las multas aplicadas al adjudicatario por incumplimiento contractual;

Que, llamativamente y con posterioridad al vencimiento de los plazos originales y, sobre todo, con posterioridad a la presentación del mencionado requerimiento de este Cuerpo Legislativo, el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto N° 1208/2025 (fechado el 15 de octubre de 2025), mediante el cual se amplió la contratación y se extendieron los plazos a favor de la empresa hasta el 31 de octubre de 2025;

Que, a la fecha actual, habiendo transcurrido más de 150 días desde aquel plazo extendido (y casi un año desde la emisión de la orden de compra original), la instalación de la fibra óptica sigue sin finalizarse y la mayoría de los nodos continúan sin estar en funcionamiento;

Que esta sucesión de hechos reviste una gravedad institucional alarmante. La laxitud del Departamento Ejecutivo para exigir el cumplimiento, sumada a la incomprensible extensión de plazos otorgada de manera retroactiva, permite inferir razonablemente que los plazos exiguos fijados en el pliego operaron como una barrera restrictiva y disuasiva;

Que establecer tiempos de ejecución de cumplimiento imposible en un pliego, para luego no exigirlos a la empresa ganadora, es una maniobra que atenta contra la libre concurrencia. Las empresas competidoras, obrando de buena fe, seguramente cotizaron valores superiores en la inteligencia de tener que contratar mayor cantidad de personal y elementos para evitar sanciones, o bien decidieron no participar. En consecuencia, el no cumplimiento actual de SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A. y la falta de sanciones sugieren la existencia de una licitación amañada para beneficiar a un proveedor con privilegios inaceptables;

Que el artículo 28 del Pliego prevé explícitamente la aplicación de multas y la deducción de pagos frente a la mora, y el hecho de no percibir dichas multas implica un grave perjuicio al erario público y fortalece la hipótesis de un acuerdo irregular entre la empresa y la administración municipal;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe de manera detallada y documentada los motivos técnicos, operativos y legales por los cuales, a la fecha, no se ha finalizado con la instalación de la fibra óptica ni con la instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los nodos correspondiente a la Licitación Pública N° 86/2024, en claro incumplimiento a los plazos allí establecidos.

Artículo 2º: Informe el Departamento Ejecutivo si se están aplicando y deduciendo efectivamente de la facturación las multas por incumplimiento de plazos establecidas en el

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

21

Artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, remita a este Honorable Cuerpo el cálculo exacto y el monto total adeudado por la empresa prestataria en concepto de penalidades diarias, computadas desde el vencimiento del plazo original y desde el vencimiento del plazo extendido mediante Decreto N° 1208/2025, hasta el día de la fecha.

Artículo 3º: Remita copia de los dictámenes técnicos y jurídicos que justificaron y fundamentaron la emisión del Decreto N° 1208/2025, explicando los motivos por los cuales se decidió ampliar la licitación y conceder mayor tiempo de ejecución a la empresa adjudicataria con posterioridad al vencimiento de los plazos originales y luego de que este Cuerpo presentara un pedido de informes advirtiendo los atrasos (Expediente de julio 2025).

Artículo 4º: Remita informe pormenorizado en el que descarte o justifique si las prórrogas de hecho y derecho otorgadas a SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A. no configuraron una modificación sustancial de las condiciones de competencia originales que perjudicaron a las ofertas desestimadas en el proceso licitatorio, configurando un potencial escenario de competencia desleal y trato privilegiado.

Artículo 5º: De forma.

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Bárbara Broenle
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15-4-26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO 16 de abril de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
09 ABR 2026
Hora 12:07 hs
RECIBIDO